

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0084**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-028, sesión de 04 de octubre de 2022**

---

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley (...)”;*

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos, (...)”;*

Que, el artículo 70 de la LOES señala que: *“(…) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)”;*

Que, el artículo 197 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responde a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”;*

Que, el artículo 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior señala: *“Personal académico y personal de apoyo académico. - El personal académico lo constituyen los profesores e investigadores. (...)”*;

Que, en Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en los artículos 5,6,7,8,9 se describen las actividades del personal académico, actividades de docencia, actividades de investigación, actividades de gestión y dirección académica; así como en los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 se determina el tiempo y distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

Que, los artículos 123, 124 y 125 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, norman lo referente a los técnicos docentes, de investigación y de laboratorio, respectivamente;

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2015-005, de 24 de septiembre de 2015, se publica la resolución ESPE-HCU-RES-2015-005, a través de la cual, el Honorable Consejo Universitario RESUELVE: *“a) Delegar al Consejo Académico para que reestructure y apruebe la Tabla que regula la carga horaria semanal de clases del personal académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (...); B) Remitir al Rector de la Universidad la tabla que regula la carga horaria semanal de clases del personal académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE para que disponga la emisión de la Orden de rectorado respectiva”*;

Que, mediante resolución nro. ESPE-CA-RES-2022-022, de fecha 04 de abril de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Presidente del Consejo Académico, en su parte resolutive menciona: *“Art. 1. Aprobar la Tabla para la Distribución de Carga Horaria Semanal para el Personal Académico para el año 2022, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, conforme a los términos que expresamente se detallan en once (11) fojas útiles, mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.”*;

Que, mediante informe nro. UAAC-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Iván Rivadeneira, Mgtr., Analista de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica y el Tcrn. Hugo G. Díaz Cajas, Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, en su parte pertinente menciona: *“(…) Incorporar en la matriz de carga horaria del periodo académico SII 202251, la opción “Actividades ABET”, considerando que se trata de un proyecto de alto impacto para la Institución en general. Asignar entre 4 a 6 horas de dedicación a docentes que actualmente no participan en el proyecto y que, sin embargo, cursan la capacitación en el idioma inglés, en razón de fortalecer competencias para en un futuro replicar el proceso de acreditación internacional de carreras en otros programas de ingeniería, distintos a los de la prueba piloto. Esta asignación deberá reflejarse en la opción “Actividades ABET” en la matriz de carga horaria del periodo académico SII 202251. Asignar entre 8 a 10 horas de dedicación a docentes que actualmente forman parte del proyecto de acreditación internacional de carreras, en virtud del alto nivel de actividades importantes para el desarrollo del proyecto en mención. Esta asignación deberá reflejarse en la opción “Actividades ABET” en la matriz de carga horaria del periodo académico SII 202251.”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2022-1570-M, de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector de Docencia, menciona: *“Conforme al pedido realizado mediante memorando no. ESPE-DCCO-2022-4210-M y al contar con la autorización de mi Coronel Rector, mucho agradeceré a Usted, señor*

*Vicerrector, disponer a quien corresponda se realicen las gestiones respectivas para la Disminución de Carga Horaria para el periodo académico 202251 (...);*

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DIR-2022-2080-M, de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. de EMS. Milbert Damian Beltrán Salazar, MSc., Director de la Sede Latacunga, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector de Docencia, menciona: *"(...) En tal virtud me permito solicitar a usted mi Teniente Coronel, se digne autorizar y disponer, se asigne 20 horas a mencionada profesional por concepto de gestión educativa, mismo que se encuentra amparado en el Art. 9 y 11 del RCEPASES que contempla: "Personal Docente titular a tiempo completo, que se encuentre cumpliendo funciones y/o actividades de gestión educativa en: Dirección de Sede, Subdirector de sede, Extensión y de Unidades Académicas Externas"*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-INID-2022-1003-M, de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Julio Cesar Páiz A., Mgtr., Director del Instituto de Idiomas, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector de Docencia, menciona: *"me permito solicitar a usted mi Teniente Coronel E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. – Vicerrector de Docencia, se gestione la eliminación del litera F. DISPOSICIONES GENERALES, numeral 3 el cual menciona: "El personal de apoyo académico (técnico docente) podrá cumplir hasta veinticuatro (24) horas semanales de clases, únicamente en la enseñanza de una segunda lengua, de acuerdo con el Art. 323 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dentro de su jornada laboral semanal de cuarenta (40) horas."*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-4370-M, de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD.: SUBROGADO POR: TCRN. DE EM. HENRY OMAR CRUZ CARRILLO, PHD, Vicerrector Académico General, menciona: *"Mucho agradeceré a usted señor Vicerrector, se digne disponer se someta a tratamiento y resolución de Consejo Académico, la información que se requiere añadir a la tabla de carga horaria vigente, aprobada mediante resolución ESPE-CA-RES-2022-022 y su posterior publicación mediante Orden de Rectorado";*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2022-1657-M, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito por Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigida al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector de Docencia, menciona: *"Agradeceré señor Vicerrector, se sirva disponer a quien corresponda añadir a la propuesta de modificación de la tabla de carga horaria vigente, las horas a asignar al Coordinador General de ABET por carrera, al cual se le deberá asignar una carga horaria de gestión educativa de 8 horas semanales, conforme lo determina el Artículo 9 del RCEPASES, Actividades de Gestión Educativa, apartado "o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable"*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2022-1658-M, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigida al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector de Docencia, menciona: *"En referencia al memorando nro. ESPE-VAG-2022-1570-M, agradeceré a usted, señor Vicerrector, se sirva disponer a quien corresponda añadir a la propuesta de modificación de la tabla de carga horaria vigente, las horas a asignar al equipo encargado de desarrollar las actividades para el Programa Smart University, al cual se le deberá asignar una carga horaria de gestión educativa de 10 horas semanales, conforme lo determina el artículo 9 del*

*RCEPASES, Actividades de Gestión Educativa, apartado "o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable"*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-4432-M, de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector de Docencia, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *"En alcance al memorando No. ESPE-VDC-2022-4370-M, solicito a Ud. mi Coronel, se digno disponer se agreguen los ítems que se detallan a continuación y se someta a tratamiento y resolución de Consejo Académico, la información que se requiere añadir a la tabla de carga horaria vigente, aprobada mediante resolución ESPE-CA-RES-2022-022 y su posterior publicación mediante Orden de Rectorado (...)"*;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico de 04 de octubre de 2022, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció la propuesta respecto de la información que se requiere añadir y/o modificar en la tabla de carga horaria vigente, aprobada mediante resolución ESPE-CA-RES-2022-022, y luego del análisis de la documentación respectiva, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *"(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)"*;

Que, mediante sumilla inserta por parte del Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD, Rector, en el memorando nro. ESPE-VAG-2022-1739-M, de fecha 30 de septiembre de 2022, se autoriza la subrogación del cargo de Vicerrector Académico General, al Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo; y,

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas, *"Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (...). Conocer y resolver asuntos relacionados con la gestión del talento humano docente que no estén contemplados en los Reglamentos"*.

En ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE

**Art. 1.** Acoger los memorandos nro. ESPE-VDC-2022-4370-M, de fecha 21 de septiembre de 2022 y nro. ESPE-VDC-2022-4432-M, de fecha 26 de septiembre de 2022, así como las observaciones de los miembros del Consejo Académico, y por lo tanto reformar la Tabla para la Distribución de Carga Horaria Semanal para el Personal Académico para el año 2022, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, aprobada mediante resolución ESPE-CA-RES-2022-022 de fecha 04 de abril de 2022, conforme a los términos que expresamente se detallan en dichos memorandos y sus anexos, mismos que forman parte constitutiva e inseparable de la presente resolución. En este sentido las reformas serían las siguientes:

- Reemplazar en la tabla del numeral 2 del literal E ACTIVIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA, en la quinta fila, el texto: “Personal docente titular a tiempo completo que se encuentre cumpliendo funciones y/o actividades de gestión educativa en: Dirección de Sede, Subdirector de Sede, Extensión y de Unidades Académicas Externas”; por el siguiente: “Personal docente titular a tiempo completo que se encuentre cumpliendo funciones y/o actividades de gestión educativa en: Unidades de Rectorado y Vicerrectorados, Dirección de Sede, Subdirección de Sede, Extensión y de Unidades Académicas Externas”.
- Incluir en la tabla del numeral 2 del literal E ACTIVIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA, en la quinta fila, primera columna, al final, la Jefatura del Centro de Educación Continua de Sede.
- Incluir en la tabla del numeral 2 del literal E ACTIVIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA, en la séptima fila, primera columna, al final, al Traductor Oficial.
- Agregar en la tabla del numeral 2 del literal E ACTIVIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA, antes de Asignación de horas de Gestión Educativa para el personal Docente No Titular, dos filas que contengan la siguiente información:

Coordinador General de ABET	Memorando de Rectorado o Vicerrectorado correspondiente	8	(Art. 9 del RCEPASES)
Programa Smart University	Memorando de Rectorado o Vicerrectorado correspondiente	10	(Art. 9 del RCEPASES)

- Modificar el numeral 3 del literal E ACTIVIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA, en vez de la palabra “académica”, ubicar la palabra “educativa”.
- Aumentar el numeral 4 en el literal E ACTIVIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA, que indique lo siguiente: “La carga horaria de gestión educativa no es sumativa”.
- Reemplazar el texto del numeral 3 del literal F DISPOSICIONES GENERALES, por el que se detalla a continuación: “El personal de apoyo académico (técnico docente) podrá cumplir las siguientes actividades: dictado de cursos propedéuticos, de nivelación, realizar la tutoría de prácticas pre profesionales y la dirección de los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor; apoyo en la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) en una carrera o programa; enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) fuera de la malla curricular de una carrera o programa (artículo 123 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior) y se asignarán las horas de acuerdo a la necesidad institucional, en base al trabajo generado por cada técnico docente”.
- Aumentar el numeral 7 en el literal F DISPOSICIONES GENERALES, que indique lo siguiente: “El número de estudiantes por NRC, de las asignaturas de las carreras de la modalidad en línea y las asignaturas institucionales, serán de 55 y en el curso de nivelación para las carreras de la modalidad en línea, será de 66. En ambos casos, la

asignación de la carga horaria semanal de clases, se contabilizarán 11 estudiantes por cada hora”.

**Art. 2.** Recomendar al señor Rector se digne autorizar y disponer la publicación de la presente resolución mediante orden de rectorado modificando parcialmente la orden de rectorado 2022-090-ESPE-a-1, de fecha 08 de abril de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 05 de octubre de 2022.

---

**Tcnr. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO (SUBROGANTE)**



## VICERRECTORADO DE DOCENCIA

Memorando Nro. ESPE-VDC-2022-4370-M

Sangolquí, 21 de septiembre de 2022

**PARA:** Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD.: SUBROGADO POR:  
TCRN. DE EM. HENRY OMAR CRUZ CARRILLO, PHD.  
**Vicerrector Académico General**

**ASUNTO:** Resolución para añadir modificaciones a la tabla de carga horaria vigente

De mi consideración:

Mucho agradeceré a usted señor Vicerrector, se digne disponer se someta a tratamiento y resolución de Consejo Académico, la información que se requiere añadir a la tabla de carga horaria vigente, aprobada mediante resolución ESPE-CA-RES-2022-022 y su posterior publicación mediante Orden de Rectorado:

- Incluir al Traductor Oficial, en el grupo de la tabla, donde constan los Coordinadores de Áreas de Conocimiento.
- Incluir la Jefatura del Centro de Educación Continua de Sede, en el grupo de la tabla, donde constan la Jefatura de la Sección de Admisión y Registro de Sede.
- Se reemplace el texto del numeral 3 del literal F DISPOSICIONES GENERALES, por el que se detalla a continuación: "El personal de apoyo académico (técnico docente) podrá cumplir las siguientes actividades: dictado de cursos propedéuticos, de nivelación, realizar la tutoría de prácticas pre profesionales y la dirección de los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor; apoyo en la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) en una carrera o programa; enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) fuera de la malla curricular de una carrera o programa (artículo 123 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior) y se asignarán las horas de acuerdo a la necesidad institucional, en base al trabajo generado por cada técnico docente".
- Aumentar el numeral 4 en el literal E ACTIVIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA, que indique lo siguiente: La carga horaria de gestión educativa, no es sumativa.
- Aumentar el numeral 7 en el literal F DISPOSICIONES GENERALES, que indique lo siguiente: El número de estudiantes por NRC, de las asignaturas de las carreras de la modalidad en línea y las asignaturas institucionales, serán de 55 y en el curso de nivelación para las carreras de la modalidad en línea, será de 66. En ambos casos, la asignación de la carga horaria semanal de clases, se contabilizarán 11 estudiantes por cada hora.
- Modificar el numeral 3 del literal E ACTIVIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA, en vez de la palabra académica, ubicar la palabra educativa.



**VICERRECTORADO DE DOCENCIA**

**Memorando Nro. ESPE-VDC-2022-4370-M**

**Sangolquí, 21 de septiembre de 2022**

Se adjunta el requerimiento de la Unidad de Educación Continua, en lo referente a los técnicos docentes para la enseñanza de una segunda lengua, pedido de la Sede Latacunga respecto a la Jefatura del Centro de Educación Continua de Sede y la tabla de carga horaria vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Tcm. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD.  
**VICERRECTOR DE DOCENCIA**

Anexos:

- ESPE-INID-2022-1003-M.pdf
- resolucion\_espe-ca-res-2022-022.pdf
- ESPE-SL-DIR-2022-2080-M.pdf

Copia:

Ing. Borys Hernán Culqui Culqui, Mgtr.  
**Director de la Unidad de Educación Presencial**

OCTAVIO PATRICIO MINIGUANO MINIGUANO/BORYS HERNÁN CULQUI CULQUI, MGTR.



Firmado electrónicamente por:  
**HENRY OMAR  
CRUZ**



## VICERRECTORADO DE DOCENCIA

Memorando Nro. ESPE-VDC-2022-4432-M

Sangolquí, 26 de septiembre de 2022

**PARA:** Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD.  
**Vicerrector Académico General**

**ASUNTO:** Alcance, Resolución para añadir modificaciones a la tabla de carga horaria vigente

De mi consideración:

En alcance al memorando No. ESPE-VDC-2022-4370-M, solicito a Ud. mi Coronel, se digne disponer se agreguen los ítems que se detallan a continuación y se someta a tratamiento y resolución de Consejo Académico, la información que se requiere añadir a la tabla de carga horaria vigente, aprobada mediante resolución ESPE-CA-RES-2022-022 y su posterior publicación mediante Orden de Rectorado:

- Agregar una fila a la tabla de Asignación de horas de Gestión Educativa para el personal docente titular, antes de Asignación de horas de Gestión Educativa para el personal Docente No Titular, que contenga la siguiente información:

Actividad	Documento de designación	Horas de Gestión Educativa Semanal	Base legal
Coordinador General de ABET	Memorando de Rectorado o Vicerrectorado correspondiente	8	(Art. 9 del RCEPASES)

- Agregar una fila a la tabla de Asignación de horas de Gestión Educativa para el personal docente titular, a continuación del Coordinador General de ABET, que contenga la siguiente información:

Actividad	Documento de designación	Horas de Gestión Educativa Semanal	Base legal
Programa Smart University	Memorando de Rectorado o Vicerrectorado correspondiente	10	(Art. 9 del RCEPASES)

Se adjunta el requerimiento del Vicerrectorado Académico General, el informe



**VICERRECTORADO DE DOCENCIA**

**Memorando Nro. ESPE-VDC-2022-4432-M**

**Sangolquí, 26 de septiembre de 2022**

correspondiente y la tabla de carga horaria vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Tern. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD.  
**VICERRECTOR DE DOCENCIA**

Anexos:

- ESPE-VAG-2022-1657-M.pdf
- informe\_de\_asignación\_horas-abet.docx-signed\_(1).pdf
- ESPE-VAG-2022-1658-M.pdf
- espe-vag-2022-1570-m.pdf
- resolucion\_espe-ca-res-2022-022 (2).pdf

Copia:

Ing. Borys Hernán Culqui Culqui, Mgtr.  
**Director de la Unidad de Educación Presencial**

OCTAVIO PATRICIO MINIGUANO MINIGUANO/BORYS HERNÁN CULQUI CULQUI, MGTR.



Firmado electrónicamente por:  
**HENRY OMAR  
CRUZ**

	<b>INFORME DE INFORME DE LA UNIDAD DE AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA SOBRE EL REQUERIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE HORAS EN LA CARGA HORARIA A LOS DOCENTES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE CARRERAS ABET.</b>	<b>Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica</b>	
		<b>N.º Informe</b>	<b>UAAC-2022</b>
		<b>Página:</b>	<b>1 de 5</b>

**INFORME QUE PRESENTA EL TCRN. DE E.M HUGO DÍAZ CAJAS, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA, AL CRNL C.S.M PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, VICERRECTOR ACADÉMICO GENERAL, SOBRE EL REQUERIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE HORAS EN LA CARGA HORARIA A LOS DOCENTES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE CARRERAS ABET.**

## **A. ANTECEDENTES**

La Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica es el ente encargado de la evaluación de la gestión de la calidad académica de Universidad, cuyas acciones son encaminadas no sólo al cumplimiento de los cronogramas establecidos por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), sino también a proponer estrategias para lograr el reconocimiento y el posicionamiento de la Universidad en el ámbito regional y mundial. Ese reconocimiento no se limita a la imagen, sino que se plantea como estrategia, conforme lo declara su VISIÓN: "...referente a nivel nacional y regional...". Por lo tanto, el logro de esta meta, sin duda aporta al fortalecimiento de la calidad académica.

En virtud de lo antes mencionado la Unidad ha presentado el proyecto: "Acreditación internacional de carreras en el marco del aseguramiento de la calidad de la oferta académica de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. Para la ejecución de este, es imprescindible el apoyo docente ya que serán los encargados de levantar las evidencias para lograr la acreditación internacional.

El proyecto se divide en cuatro componentes:

- Componente 1: Diagnosticar a las carreras de ingeniería de la Universidad de las Fuerzas Armadas para cumplir criterios en el proceso de evaluación con fines de acreditación internacional.
- Componente 2: Fortalecer las competencias del personal académico y administrativo en procesos de evaluación con fines de acreditación internacional de carreras de ingeniería de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; Fase de capacitación en el idioma extranjero inglés "English Training Program".
- Componente 3: Mejorar la infraestructura física y tecnológica de las carreras para cumplimiento de criterios de evaluación internacional.
- Componente 4: Realizar la evaluación de carreras de ingeniería con fines de acreditación.

## **B. OBJETIVO**

Presentar el requerimiento de asignación de horas en la carga horaria del período académico SII 202251 a los docentes participantes en el proyecto de acreditación internacional de carreras ABET, para desarrollar las actividades establecidas, dentro del cronograma planificado en el proyecto.

	<b>INFORME DE INFORME DE LA UNIDAD DE AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA SOBRE EL REQUERIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE HORAS EN LA CARGA HORARIA A LOS DOCENTES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE CARRERAS ABET.</b>	<b>Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica</b>	
		<b>N.º Informe</b>	UAAC-2022
		<b>Página:</b>	2 de 5

### C. DESARROLLO

El Proyecto: “Acreditación internacional de carreras en el marco del aseguramiento de la calidad de la oferta académica de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE”, posee cuatro diferentes componentes que lo conforman. La institución a través de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica (UAAC), actualmente se encuentra enfocada en el desarrollo de los dos primeros componentes del proyecto, siendo estos:

1. Diagnóstico de las carreras de ingeniería que oferta la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, dentro del cual se trabajará bajo consultoría con la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), junto con seis docentes titulares designados por cada una de las cinco carreras piloto seleccionadas para el proceso referido (Mecánica, Telecomunicaciones, Biotecnología, y de la sede Latacunga las ingenierías de Automotriz y Electromecánica). Es así como, para el diagnóstico de las carreras, se ha considerado que el modelo de acreditación ABET trabaja entorno a ocho criterios, de los cuales se desprenden las siguientes diferentes actividades a realizarse por parte de los docentes de la institución:

**Tabla 1:** Actividades a realizar por los docentes designados para el proyecto de acreditación internacional de carreras – ABET.

<b>CRITERIOS</b>	<b>ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES</b>
1. Estudiantes	Búsqueda, análisis y compilación de la información con las diferentes unidades y departamentos responsables referente a plan de estudio de cada carrera a ser acreditada, sílabos, lista de estudiantes, con sus calificaciones y cada uno de los instrumentos de evaluación con las respectivas pautas.
2. Objetivos educativos del programa	Búsqueda, análisis y compilación de la información referente a los objetivos educativos que cada programa ha planteado.
3. Competencias del perfil de egreso	Búsqueda, análisis y compilación de la información referente al perfil de salida que se establece en cada carrera piloto.
4. Mejoramiento continuo	Búsqueda, análisis y compilación del o los planes de mejora y su aplicación, de cada carrera a ser acreditada
5. Currículum	Búsqueda, análisis y compilación de los proyectos de creación de carrera, mallas curriculares, sílabos, entre otros.
6. Docentes y académicos	Búsqueda, análisis y compilación de información referente a los perfiles profesionales de los docentes que imparten el programa o carrera a evaluarse.
7. Instalaciones	Búsqueda, análisis y compilación de informes referente la infraestructura disponible y el estado de esta, para el desarrollo del programa o carrera a evaluarse.

	<b>INFORME DE INFORME DE LA UNIDAD DE AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA SOBRE EL REQUERIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE HORAS EN LA CARGA HORARIA A LOS DOCENTES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE CARRERAS ABET.</b>	<b>Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica</b>	
		<b>N.º Informe</b>	UAAC-2022
		<b>Página:</b>	3 de 5

8. Apoyo institucional	Búsqueda, análisis y compilación de información referente a los apoyos, económicos, humano, así como métodos para fomentar la retención y el desarrollo tanto de los académicos como del personal técnico y administrativo que labora dentro del programa a evaluarse.
------------------------	--

**Fuente:** Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica

Finalmente, para el diagnóstico de las carreras, la ESPOL generará un cronograma de trabajo con los docentes involucrados en el proceso, mismos que previamente, recopilarán la información (Tabla 1). Las reuniones, se realizarán durante 5 horas al mes con cada carrera (5h/mes, 5h/carrera) con la finalidad de filtrar y validar la información compilada por los docentes, con lo cual además del diagnóstico la ESPOL facilitará una lista de requerimientos previo a la acreditación internacional.

- El segundo componente, hace referencia al fortalecimiento de las competencias del personal académico y administrativo, actividad que se está desarrollando a través del Centro de Educación Continua de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, con la capacitación “English Training Program”, quienes habilitaron un cupos tanto para docentes que actualmente se encuentran involucrados en el proyecto, dentro de las cinco carreras piloto a evaluar, así como para docentes que fortalecerán competencias para posteriormente replicar el proyecto de acreditación internacional de carreras en otras ingenierías que aún no han sido consideradas. Es así como el curso fue planificado para 55 docentes y administrativos involucrados a corto y largo plazo en el proyecto de acreditación internacional de carreras ABET. La capacitación se encuentra planificada con fecha de inicio, el 24 de octubre del 2022 y fecha de finalización 06 de junio 2023. La modalidad del curso es en línea, los docentes recibirán la capacitación a través de la plataforma de videoconferencias ZOOM, diez horas semanales, distribuidas en 2 horas diarias de lunes a viernes. Para ello, con la finalidad de poder facilitar la conexión de los docentes a las clases virtuales, se facilitó por parte de la unidad capacitadora tres horarios: matutino de 07h00 a 09h00, vespertino de 14h00 a 16h00 y 16h00 a 18h00.

Por lo antes descrito, el presente informe tiene como finalidad solicitar la incorporación de “Actividades ABET” en la matriz de carga horaria para el periodo académico SII 202251 y de esta manera poder asignar horas que serán destinadas a la realización de las actividades del proyecto antes mencionadas, tanto para el componente 1 como para el 2; para la asignación de horas se ha considerado clasificar a los docentes designados, en dos grupos:

Grupo	Actividades por desarrollar	Número de horas a asignar	Docentes
1	-Docentes en capacitación inglés B2	<b>6 a 8 horas</b>	36 docentes de las ingenierías: Mecánica, Telecomunicaciones, Biotecnología, y de la

	<b>INFORME DE INFORME DE LA UNIDAD DE AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA SOBRE EL REQUERIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE HORAS EN LA CARGA HORARIA A LOS DOCENTES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE CARRERAS ABET.</b>	<b>Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica</b>	
		<b>N.º Informe</b>	UAAC-2022
		<b>Página:</b>	4 de 5

	-Docentes de carreras piloto, trabajo de diagnóstico de carreras con ESPOL.		sede Latacunga, Automotriz y Electromecánica
2	-Docentes en capacitación inglés B2 (involucrados para posterior réplica del proceso, en otras ingenierías)	<b>4 a 6 horas</b>	19 docentes de los departamentos de: Ciencias de la Vida y de la Agricultura – SS, Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Departamento de Ciencias Exactas, Ciencias de la Tierra y de la Construcción y Ciencias de la Computación

#### D. CONCLUSIONES

- El Proyecto: “Acreditación internacional de carreras en el marco del aseguramiento de la calidad de la oferta académica de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE”, se encuentra enfocado en el desarrollo de sus dos primeros componentes, diagnóstico de las cinco carreras piloto a evaluarse y la capacitación a los docentes en el idioma inglés B2.
- El Proyecto: “Acreditación internacional de carreras en el marco del aseguramiento de la calidad de la oferta académica de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE”, para cumplir con los objetivos planteados, cuenta con actividades planificadas a realizarse por parte de los docentes, mismas que requieren de un alto nivel de búsqueda, trabajo, análisis y compromiso de los docentes participantes.
- Para un compromiso y cumplimiento de las actividades por parte de los docentes, se requiere la asignación en el periodo académico SII 202251, de 4 a 6 horas para docentes que actualmente no participan en el proyecto, sin embargo, cursan la capacitación en el idioma inglés, debido a fortalecer competencias para en un futuro replicar el proceso de acreditación internacional de carreras en otros programas de ingeniería, distintos a los de la prueba piloto.
- Se requiere la asignación en el periodo académico SII 202251, 8 a 10 horas para docentes que actualmente forman parte del proyecto de acreditación internacional de carreras, en virtud del alto nivel de actividades importantes para el desarrollo del proyecto en mención.
- De acuerdo con los componentes que conforman el proyecto “Acreditación internacional de carreras en el marco del aseguramiento de la calidad de la oferta académica de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE”, desde el período académico SII 202251 en adelante, de acuerdo a cada fase del proyecto, misma que consta con diversas actividades para lo que se requerirá considerar y mantener la asignación de horas en la carga horaria de los docentes participantes.

#### E. RECOMENDACIONES

- Incorporar en la matriz de carga horaria del periodo académico SII 202251, la opción “Actividades ABET”, considerando que se trata de un proyecto de alto impacto para la Institución en general.
- Asignar entre 4 a 6 horas de dedicación a docentes que actualmente no participan en el proyecto y que, sin embargo, cursan la capacitación en el idioma inglés, en razón de fortalecer

	<b>INFORME DE INFORME DE LA UNIDAD DE AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA SOBRE EL REQUERIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE HORAS EN LA CARGA HORARIA A LOS DOCENTES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE CARRERAS ABET.</b>	<b>Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica</b>	
		<b>N.º Informe</b>	UAAC-2022
		<b>Página:</b>	5 de 5

competencias para en un futuro replicar el proceso de acreditación internacional de carreras en otros programas de ingeniería, distintos a los de la prueba piloto. Esta asignación deberá reflejarse en la opción “Actividades ABET” en la matriz de carga horaria del periodo académico SII 202251.

- Asignar entre 8 a 10 horas de dedicación a docentes que actualmente forman parte del proyecto de acreditación internacional de carreras, en virtud del alto nivel de actividades importantes para el desarrollo del proyecto en mención. Esta asignación deberá reflejarse en la opción “Actividades ABET” en la matriz de carga horaria del periodo académico SII 202251.

Sangolquí 30 de agosto 2022

Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica            Firmado electrónicamente por: <b>IVAN MAURICIO RIVADENEIRA PILO PAIS</b>	Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica           <b>HUGO GEOVANNY DIAZ CAJAS</b> Firmado digitalmente por HUGO GEOVANNY DIAZ CAJAS Fecha: 2022.08.30 14:31:31 -05'00'
<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <b>Ing. Iván Rlvadeneira, Mgtr. Analista</b>	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <b>Tcrn. Hugo G. Díaz Cajas Director</b>